



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°0112-2017-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 03 de Febrero del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

**VISTO:** La Solicitud con Expediente Administrativo N°008368-2016, de fecha 19 de Diciembre del año 2016, presentado por: **DELGADO VDA. DE CUYA ANTONIA PELAGIA.**, sobre Independización de Lote, predio ubicado en la **HABILITACION URBANA ALDEA CAMPESINA JUAN VELAZCO ALVARADO, Mz. "H", LOTE 17**, en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N°0018-2017 SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 13 de Enero del 2017, y Opinión Legal N°0010-2017 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 03 de Febrero del año en curso de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

### CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N°0018-2017 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 13 de Enero del 2017, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente Independización en la **HABILITACION URBANA ALDEA CAMPESINA JUAN VELAZCO ALVARADO, Mz. "H", LOTE 17**., del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **DELGADO VDA. DE CUYA ANTONIA PELAGIA**., así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 copia de DNI, a folios 04 Formulario Único de Habilitación Urbana- FUHU anexo "F", a folios 05 al 08 Copia Literal de la SUNARP, a folios 09 Certificado de Habilidad, a folios 10 Memoria Descriptiva, a folios 11 y 12 Plano de Ubicación, a folios 13 certificado negativo de catastro, a folios 14 y 15 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 16 y 17 Opinión Legal.

Qué, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Así mismo la Opinión Legal N° 0010-2017-GAL/MDS- REGION-ICA de fecha 03 de Febrero del 2017 de Asesoría Legal que atribuye la Independización de lote ubicado en la **HABILITACION URBANA ALDEA CAMPESINA JUAN VELAZCO ALVARADO, Mz. "H", LOTE 17.**, del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° P07108766, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: INDEPENDIZACION DE LOTES**, solicitado por: **DELGADO VDA. DE CUYA ANTONIA PELAGIA**. Predio ubicado en la **HABILITACION URBANA ALDEA CAMPESINA JUAN VELAZCO ALVARADO, Mz. "H", LOTE 17**, del Distrito de Santiago, Provincia y departamento de Ica, Inscrita en la Partida N° P07108766, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

### MEMORIA DESCRIPTIVA DE INDEPENDIZACION DE LOTE

#### 1.- DATOS GENERALES

##### PROPIETARIOS:

- DELGADO VDA. DE CUYA ANTONIA PELAGIA.

#### 2.- UBICACION:

El terreno Matriz materia de la subdivisión e independización, se encuentra ubicado en la **HABILITACION URBANA ALDEA CAMPESINA JUAN VELAZCO ALVARADO, Mz. "H", LOTE 17**. Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

#### 3.- ANTECEDENTES:

**DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos EL LOTE 17 - MATRIZ**

Características:

- Código de Predio: N° P07108766
- Área del Terreno: 179.50ml
- Perímetro: 64.68ml.
- Colindancias :

**Por el Frente:** 7.60 ml. Con AV. JUAN VELAZCO ALVARADO.

**Por la Derecha:** 25.21 ml., Con LOTE 16.

**Por la Izquierda:** 25.23 ml., Con LOTE 18.

**Por el Fondo:** 6.64 ml. Con CA. SAN JOSE.



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



**Nota:** La diferencia de área del Lote Matriz entre la copia literal = 179.50m<sup>2</sup> y la base Grafica = 179.55 m<sup>2</sup>. esta dentro del rango de tolerancias Registrales (Directiva 01-2008 - SNCP/CNC), no superponiéndose con lotes continuos.  
Se tomara en cuenta el área y perímetro del lote matriz de la base Grafica para la subdivisión del predio.

#### 4.- AREA INDEPENDIZADA:

##### A. LOTE 17A: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 81.96 m<sup>2</sup>.
- Perímetro : 56.95 ml
- Colindancias :

Por el Frente: 3.25 ml. Con AV. JUAN VELAZCO ALVARADO.  
Por la Derecha: 25.22 ml. Con LOTE 17.  
Por la Izquierda: 25.23 ml. Con LOTE 18  
Por el Fondo: 3.25 ml. Con CA. SAN JOSE.

#### 5.- AREA REMANENTE:

##### B. LOTE 17: (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 97.59 m<sup>2</sup>.
- Perímetro : 58.17 ml
- Colindancias :

Por el Frente: 4.35 ml. Con AV. JUAN VELAZCO ALVARADO.  
Por la Derecha: 25.21 ml. Con LOTE 16.  
Por la Izquierda: 25.22 ml. Con LOTE 17A.  
Por el Fondo: 3.39 ml. Con CA. SAN JOSE.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR**, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



C.P.C. César Augusto Salazar Carpio  
Alcalde